

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

JUNIO DE 2020

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	221,4541	205,9072	213,6807
	Más de CS	538,4175	499,7685	519,0930
E2	0-CS (+)	276,8176	257,3840	267,1010
	Más de CS	538,4175	499,7685	519,0930
E3	0-CS (+)	457,6549	424,8032	441,2291
	Más de CS	538,4175	499,7685	519,0930
E4	Todo consumo	538,4175	499,7685	519,0930
E5	Todo consumo	646,1010	599,7222	622,9116
E6	Todo consumo	646,1010	599,7222	622,9116

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	538,4175	499,7685
E2	538,4175	499,7685
E3	538,4175	499,7685
E4	538,4175	499,7685
E5 y E6, Industrial y Comercial	646,1010	599,7222
Exenta de contribución	538,4175	499,7685

SECTOR NO RESIDENCIAL						
			NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	538,4175	499,7685	519,0930	430,2028
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	541,0526	502,4036	521,7281	432,4040
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Fuera de Punta	539,5071	500,8581	520,1695	431,2597
	OPCIONES HORARIAS (**)	Monomía	646,1010	599,7222	622,9116	516,2434
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Punta	647,2631	602,8843	626,0737	518,8848
		Fuera de Punta	647,4085	601,0297	624,2191	517,5116
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	541,2048	502,5558	521,8803	432,6608
		Diurna	539,4446	500,7956	520,1201	431,1504
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	649,4458	603,0670	626,2564	519,1930
		Diurna	647,3335	600,9547	624,1441	517,3805

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm./J	Transmisión Tm	Distribución Dn.m	Comercialización Cvm./J***	Pérdidas Ptn.m./J	Restricciones Rm/j	CUvn.m./J Calculado
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	216,6960	43,1002	185,5209	51,5442	39,7929	1,7633	538,4175
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	216,6960	43,1002	166,1964	51,5442	39,7929	1,7633	519,0930
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	216,6960	43,1002	146,8719	51,5442	39,7929	1,7633	499,7685
NIVEL 2	216,6960	43,1002	106,2960	51,5442	10,8031	1,7633	430,2028
NIVEL 3	216,6960	43,1002	74,3371	51,5442	10,3810	1,7633	397,8218
NIVEL 4	216,6960	43,1002	25,0272	51,5442	4,9299	1,7633	343,0608
Cfmj (\$/factura)***	7136,5274						

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (D11) el componente de inversión (CDI1), conforme la Resolución CREG-097 de 2008

(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A. ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24,

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes,

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (DU) con la respectiva contribución de solidaridad.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

- Se aplica opción tarifaria en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 058 de 2020.

- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones de la Resolución CREG 104 de 2020.

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2020 CON IVA						
PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)						
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUENTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	86,161	
		Trifásico		Trifásico	86,785	
		Medida Indirecta		Trifásico	64,201	
		Medida Directa		Trifásico	69,709	
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	115,794	
		Trifásico		Trifásico	224,920	
		Medida Indirecta		Trifásico	115,794	
		Medida Directa		Trifásico	224,920	
SITUACIONES ESPECIALES	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	26,633	
		Trifásico		Trifásico	31,732	
		Medida Indirecta		Trifásico	230,821	
		Medida Directa		Trifásico	115,794	
	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁴⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	32,687	
		Trifásico		Trifásico	40,951	
		Medida Indirecta		Trifásico	67,100	
		Medida Directa		Trifásico	85,412	
MATERIALES	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽⁵⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	26,633	
		Trifásico		Trifásico	31,732	
		Medida Indirecta		Trifásico	230,821	
		Medida Directa		Trifásico	115,794	
	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁶⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	32,687	
		Trifásico		Trifásico	40,951	
		Medida Indirecta		Trifásico	67,100	
		Medida Directa		Trifásico	85,412	
SITUACIONES ESPECIALES	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	26,633	
		Trifásico		Trifásico	31,732	
		Medida Indirecta		Trifásico	230,821	
		Medida Directa		Trifásico	115,794	
	RETO DE SELLER ⁽⁷⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	26,633	
		Trifásico		Trifásico	31,732	
		Medida Indirecta		Trifásico	230,821	
		Medida Directa		Trifásico	115,794	
MATERIALES	RETO DE SELLER ⁽⁷⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	26,633	
		Trifásico		Trifásico	31,732	
		Medida Indirecta		Trifásico	230,821	
		Medida Directa		Trifásico	115,794	
	RETO DE SELLER ⁽⁷⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	26,633	
		Trifásico		Trifásico	31,732	
		Medida Indirecta		Trifásico	230,821	
		Medida Directa		Trifásico	115,794	

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2020 SIN IVA						
PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)						
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUENTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	86,161	
		Trifásico		Trifásico	86,785	
		Medida Indirecta		Trifásico	64,201	
		Medida Directa		Trifásico	69,709	
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	115,794	
		Trifásico		Trifásico	224,920	
		Medida Indirecta		Trifásico	115,794	
		Medida Directa		Trifásico	224,920	
SITUACIONES ESPECIALES	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	26,633	
		Trifásico		Trifásico	31,732	
		Medida Indirecta		Trifásico	230,821	
		Medida Directa		Trifásico	115,794	
	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁴⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	32,687	
		Trifásico		Trifásico	40,951	
		Medida Indirecta		Trifásico	67,100	
		Medida Directa		Trifásico	85,412	
MATERIALES	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽⁵⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	26,633	
		Trifásico		Trifásico	31,732	
		Medida Indirecta		Trifásico	230,821	
		Medida Directa		Trifásico	115,794	
	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁶⁾	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020	
		Monofásico		Monofásico	32,687	
		Trifásico		Trifásico	40,951	
		Medida Indirecta		Trifásico	67,100	
		Medida Directa		Trifásico	85,412	

*NOTAS:

- (1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva, comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- (2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- (3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- (4) Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualización. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, falla, reprogramar, adecuar.
- (5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
- (6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- (7) Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- (8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- (9) Incluye solo material.
- (10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- (11) Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020				
PRECIO AL PÚBLICO (\$Col)				
Caso	Tipo de día	BOGOTÁ Valor	CUNDINAMARCA Valor	
1	Día Hábil	\$ 2,817,899	\$ 1,801,869	
	Noche	\$ 3,804,164	ND	
	Día No Hábil	\$ 3,945,059	\$ 2,522,616	
2	Día Hábil	\$ 5,325,829	\$ 3,651,878	
	Noche	\$ 7,339,713	\$ 5,112,629	
	Día No Hábil	\$ 5,890,166	\$ 6,633,035	
3	Día Hábil	\$ 8,246,232	\$ 8,286,249	
	Día No Hábil	\$ 8,246,232	\$ 8,286,249	

NOTAS:

- Caso 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
- Caso 2: Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pasas (corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
- Caso 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.

ND: No disponible.

Precios antes de IVA.